

## REGLAMENTO CONVOCATORIA 2020

### Programas y Proyectos de Investigación PI-UNSE

El Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la UNSE convoca a los grupos de investigación ya formados y a nuevos grupos en formación, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, a presentar Programas y proyectos para su evaluación y financiamiento.

Estarán orientados a temáticas que conduzcan a nuevos conocimientos dentro de las ciencias básicas o aplicadas, de innovación tecnológica, a la producción de conocimientos interdisciplinarios, cooperativos o en redes interinstitucionales, vinculadas a problemas regionales y nacionales de desarrollo tecnológico y social, con criterios de aplicabilidad, responsabilidad social, contribución al análisis o resolución de problemas de relevancia económica, social o productiva además del valor epistemológico. Su financiamiento será diferenciado, según la categoría en la que los proyectos sean acreditados. Éstos darán comienzo el 1 del año siguiente.

Las bases de la convocatoria se adjuntan en el Anexo I. Los montos del financiamiento de cada categoría de proyecto y/o programa se especifican en el Anexo II. En los Anexos III y IV se encuentran los formularios correspondientes para la presentación de programas y proyectos.

El CICYT no financiará investigaciones donde los objetivos específicos, la metodología y las actividades se repitan en proyectos individuales y en los programas.

Las presentaciones de programas y proyectos se deben realizar a través de una Unidad Académica, sin excepción.

**Los investigadores no podrán participar simultáneamente en más de dos proyectos UNSE** (sean éstos PI-UNSE, PIO-UNSE).

Los montos disponibles para la convocatoria provienen del presupuesto ley de Ciencia y Técnica y del refuerzo aprobado por el Honorable Consejo Superior.

Se financiarán programas y proyectos de acuerdo a su evaluación, orden de mérito y fondos disponibles.

Los bienes de uso y de capital que se adquirieran con fondos del subsidio serán propiedad de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

La convocatoria estará vigente entre el **29 de Julio y el 26 de Agosto de 2019**.

**IMPORTANTE:** Para que un proyecto pueda ser acreditado para participar en el Programa de Incentivos, deberá ser aprobado según las pautas para la acreditación de proyectos fijadas en los artículos 29 y 31 del Manual de Procedimientos (Resolución ME N° 1543/14).

**ANEXO I**  
**BASES PARA LA CONVOCATORIA PROGRAMAS Y**  
**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN - PI-UNSE**

**I - PROYECTOS**

Estarán organizados y ejecutados por equipos de trabajos dedicados a generar conocimientos científicos y tecnológicos a través de investigación disciplinaria o interdisciplinaria. Los proyectos tendrán una duración de dos o cuatro años.

Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses. La prórroga deberá solicitarse al CICyT mediante la presentación de una nota, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados. El CICyT podrá otorgar dicha prórroga sin que ello implique un incremento del financiamiento aprobado.

La presente convocatoria propone las siguientes categorías de proyectos:

**CATEGORIA A**

Están dirigidos a grupos consolidados con fuerte formación de recursos humanos a través de tesis de posgrado. Pueden plantearse entre dos o más instituciones nacionales o internacionales, la UNSE financiará las actividades que corresponden a esta Universidad. Para presentar un proyecto de esta categoría, el grupo deberá acreditar una producción relevante del conocimiento en la temática del proyecto mediante publicaciones con referato en revistas especializadas con amplia difusión, libros, transferencia tecnológica y/o producción artística. Deberá acreditar una actividad sostenida de cuatro años como mínimo, en la temática del proyecto.

Deben incluir en su formulación la ejecución de al menos, dos tesis de posgrado (maestría o doctorado).

Tendrán una duración de cuatro años.

Un **proyecto categoría A** deberá contar con al menos los siguientes integrantes: el Director y, como mínimo, dos integrantes docentes-investigadores de la UNSE categorizados en cualquiera de las categorías del programa de incentivos, dos tesistas de posgrado (maestría o doctorado) que pueden ser los docentes investigadores categorizados, y por lo menos un alumno de grado.

**Requisitos para ser director de proyecto de categoría A:**

1. Ser docente (en actividad) de la UNSE o de otra Universidad Nacional, con dedicación exclusiva, o tener dos cargos semi-exclusivos en la misma área temática. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología.

En el caso que el Director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un Codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).

2. Tener categoría I o II en el Programa de Incentivos. Se aceptará director con categoría III si éste posee título de posgrado de Doctor o Magister y dirige o codirige una tesis de posgrado en el ámbito del proyecto.

El **proyecto categoría A** podrá tener un Codirector que deberá cumplir los mismos requisitos que el director enumerados en el ítem 1, y la categoría puede ser I, II o III del programa de incentivos. Se recomienda, para fortalecer el grupo de trabajo y la formación de recursos humanos, contar con un Codirector.

En caso que el Director esté en situación de jubilarse durante la ejecución del proyecto, se deberá tener un Codirector que cumpla los requisitos de un Director.

## **CATEGORIA B**

Están dirigidos a grupos de docentes-investigadores formados, con antecedentes de publicaciones con referato, congresos y/o jornadas en la temática del proyecto, como mínimo en los últimos dos años. Deben incluir la formación de recursos humanos mediante la ejecución de tesis de grado y/o de posgrado, a excepción de las carreras de grado que no tienen como requisito la presentación de tesis. Podrán tener una duración de dos o cuatro años.

Un **proyecto categoría B** deberá contar, además del Director, como mínimo con dos integrantes docentes-investigadores de la UNSE, categorizados. Deberá incluir también, por lo menos, un alumno de grado.

### Requisitos para ser director de proyecto de categoría B:

1. Ser docente con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la UNSE u otra Universidad Nacional. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología.  
En el caso que el Director no sea docente de la UNSE, es obligatorio que el proyecto tenga un Codirector que sí cumpla con esta condición (ser docente de la UNSE).
2. Tener categoría I, II o III en el programa de incentivos.

El **proyecto categoría B** podrá tener un Codirector, el cual deberá cumplir los mismos requisitos que el Director enumerados en el ítem 1, y contar como mínimo con la categoría IV del programa de incentivos con título de posgrado.

En caso que el Director esté en situación de jubilarse durante la ejecución del proyecto, se deberá tener un Codirector que cumpla los requisitos de un Director.

## PROYECTOS DE PROMOCIÓN

Son aquellos que están destinados a promover grupos de trabajo en formación o de reciente constitución, que tienen interés en iniciar una línea de investigación. Tendrán una duración de dos años.

Un **proyecto de promoción** deberá contar, además del Director, como mínimo con un integrante docente-investigador de la UNSE, categorizado.

### Requisitos para ser director de proyecto de promoción:

1. Ser docente con dedicación exclusiva o semi-exclusiva de la UNSE. Este requisito podrá ser reemplazado por el de dedicación simple, cuando sea investigador de otros organismos de Ciencia y Tecnología.
2. Tener categoría IV o superior en el programa de incentivos y contar con formación académica de posgrado (especialización, maestría o doctorado).

En caso que el Director esté en situación de jubilarse durante la ejecución del proyecto, se deberá tener un Codirector que cumpla los requisitos de un Director.

IMPORTANTE: Este tipo de proyectos no acreditará para el programa de incentivos, es decir que las horas de investigación invertidas en el mismo no pueden contabilizarse para la solicitud de incentivos.

## II - PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Con el objetivo de fomentar la formación de grupos articulados e interdisciplinarios se podrán conformar PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN. Un programa podrá estar integrado por proyectos de distintas unidades académicas y contará con un mínimo de dos proyectos, al menos uno de los cuales debe ser de Categoría A. El máximo es de cuatro proyectos por programa y sólo uno de ellos puede ser proyecto de promoción. Los proyectos de investigación, cualquiera sea su categoría, no podrán integrar más de un programa.

Los Directores de los proyectos conformarán un grupo responsable de la ejecución del programa. Uno de ellos, de **categoría I o II** será el **Coordinador del Programa**, responsable administrativo de la ejecución y rendición de los fondos otorgados.

La duración máxima de los programas y sus correspondientes proyectos será de cuatro años, excepto el PIP. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses. La prórroga deberá solicitarse al CICYT mediante la presentación de una nota, en las Secretarías de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas, que fundamente el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados.

El CICYT podrá otorgar dicha prórroga sin que implique un incremento del financiamiento aprobado.

### III – GRUPO DE TRABAJO

Los grupos de investigación estarán conformados por los integrantes de los proyectos (incluyendo al Director y Co-director), los cuales se clasifican según las siguientes categorías:

#### Investigadores

1. Docentes-investigadores de la UNSE categorizados en el Programa de Incentivos. El número mínimo está establecido según la categoría de proyecto.
2. Docentes Investigadores de otras universidades categorizados en el Programa de Incentivos.
3. Investigadores de otros organismos de Ciencia y Técnica. (CONICET, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, etc.).

#### Colaboradores

1. Docentes de la UNSE no categorizados en el Programa de Incentivos.
2. Graduados universitarios sin cargo docente en la UNSE,
3. Becarios y tesistas de posgrado con temas de becas y tesis vinculados al proyecto.
4. Becarios estudiantiles de la UNSE, becarios de investigación del CIN u otros organismos.
5. Ayudantes estudiantiles de investigación.
6. Estudiantes de grado en carreras UNSE.
7. Técnicos y personal de apoyo UNSE u otros organismos de investigación oficiales.

Los externos a UNSE deberá contar con el correspondiente seguro que deberá incluirse en el presupuesto del proyecto.

Además el proyecto de investigación puede contar con un **Asesor** con trayectoria reconocida y acreditada en el tema del proyecto de investigación. El mismo no es considerado como integrante del mismo.

### IV – PRESENTACIÓN

La presentación de los proyectos PI-UNSE se realizará con el **Formulario ANEXO IV** completo y firmado por el Director, por los integrantes y por la máxima autoridad de la Unidad Académica a la que pertenece el director del proyecto. **Se anexarán los Curriculum Vitae de los últimos 5 años de todos los integrantes del equipo de trabajo en formato CVar.**

Si se trata de un programa PI-UNSE se debe presentar el **Formulario (ANEXO III)** completo y firmado, además de un Formulario Anexo IV por cada proyecto. La presentación debe hacerla el Coordinador del Programa.

En caso de que el programa o proyecto desarrolla sus actividades en institutos o centros de investigación, debe llevar la firma del director de dicho instituto o centro, según requerimiento de cada unidad académica.

Se entregará en la Secretarías de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica (UA) correspondiente dos copias en papel y una digital por mail a UA y SECyT UNSE o Sistema.

- Todos los formularios correspondientes firmados

- los Curriculums Vitae (formato CVar).

## **V – ADMISIBILIDAD**

Los programas y proyectos, para pasar a la instancia de evaluación, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El Director no debe adeudar rendiciones de cuentas de subsidios anteriores.
- En caso que el programa o proyecto desarrolle sus actividades en un instituto o centro de investigación, debe llevar la firma del director, según requerimiento de cada unidad académica.
- El Director del programa o proyecto no deberá contar con más de dos calificaciones “No Satisfactorias” consecutivas de los informes anuales de su programa o proyecto vigente.
- El Director y demás integrantes no deben adeudar documentación referente a la donación de bienes de capital pertenecientes a la UNSE.
- Cumplir con los requisitos mínimos establecidos para cada categoría referidos al Director, al resto de los integrantes y a la conformación del grupo de trabajo.
- Si el Proyecto o Programa se presenta a través de un Instituto de una UA, deberá estar expresamente consignado y contar con el aval del Director del Instituto.
- Contar con el aval del Decano o Vice-Decano de la UA a la que pertenece el programa o proyecto.
- Documentación completa y en los soportes solicitados.

La admisibilidad será realizada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de las Unidades Académicas quien elevará el informe de programas y proyectos admitidos. Las solicitudes que no cumplan con estos requisitos de admisibilidad no serán evaluadas.

## **VI – EVALUACIÓN**

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores externos a la UNSE, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos (Resolución ME Nº 1543/14) para la acreditación de proyectos en el Programa de Incentivos. Los evaluadores serán elegidos por los consejeros del CICyT-UNSE desde el banco de evaluadores, que está disponible en la página de la UNSE. Los Directores podrán, por fundadas razones, recusar a evaluadores incluidos en este listado al momento de presentar la solicitud.

Los programas y proyectos serán evaluados por al menos dos evaluadores. En el caso de dictámenes en disidencia, se enviará la solicitud a un tercer evaluador.

### Solicitudes de Reconsideración

Los interesados podrán solicitar reconsideración del resultado de la evaluación, por única vez, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación. En caso que el CICyT considere procedente la solicitud, el programa o proyecto será sometido a una nueva evaluación.

El CICyT podrá solicitar al Consejo Superior la puesta en vigencia de los programas y proyectos aprobados, aun cuando sigan en trámite eventuales reconsideraciones.

## VII– APROBACIÓN

Finalizada la evaluación externa, el CICyT aprobará y elevará al Consejo Superior el listado de los programas y proyectos aprobados con el financiamiento propuesto. Una vez aprobado este listado por el CS, se notificará a los directores sobre el subsidio otorgado. La aceptación de este subsidio, por parte del director implica el compromiso de ejecutar regularmente el mismo y rendir cuentas de acuerdo a la normativa vigente y a desarrollar el plan de trabajo aprobado.

## VIII – INFORMES DE AVANCE Y FINAL

Los directores elevarán anualmente los correspondientes informes técnicos de avance (ITA) y cada dos años el WinSip. Para el caso de un programa se presentara un informe del mismo y de cada uno de los proyectos que lo integran Cuando el programa y/o proyecto concluya, deberán presentar un informe final con todas las actividades y resultados obtenidos, dichos informes serán evaluados por al menos dos evaluadores seleccionados por los consejeros del CICyT, del banco de evaluadores mencionado en el punto VI.

El dictamen de la evaluación del informe será SATISFACTORIO o NO SATISFACTORIO y podrá contener las recomendaciones que los evaluadores consideren necesarias.

La falta de presentación en término del informe de investigación por parte del Director del Proyecto, tendrá las mismas sanciones que un informe NO SATISFACTORIO.

(ver art. 36 “Sanciones” en el Manual de Procedimientos).

## IX – OTROS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el CICyT-UNSE.

## ANEXO II

### **MONTOS DE LOS SUBSIDIOS de la CONVOCATORIA año 2020**

#### **Programas y Proyectos de Investigación PI-UNSE**

El financiamiento anual de cada categoría de proyecto y programa previsto para la Convocatoria año 2020 será el que se indica a continuación:

<input type="checkbox"/> Programas <b>PI-UNSE</b>	\$ 135.000,00
<input type="checkbox"/> Proyectos <b>PI-UNSE</b> :	
CATEGORÍA A	\$ 67.500,00
CATEGORÍA B	\$ 38.000,00
de PROMOCIÓN (PIP)	\$ 17.000,00

